

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- Nombre de la entidad:
SIMARMEN S.A. (En liquidación)
- RUC de la entidad:
0992399392001.
- Domicilio de la entidad:
Luque N 223 y Chile, Guayaquil.
- Forma legal de la entidad:
Sociedad Anónima.
- País de incorporación:
Ecuador.
- Descripción:

La Compañía fue constituida el 09 de noviembre de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de enero de 2005. Hasta julio del 2013, su actividad comercial era el arrendamiento del buque tanque Libertad IV a una Compañía relacionada.

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de Simarmen S.A. celebrada el 12 de agosto de 2013, resuelven vender el buque tanque Libertad IV. Esta venta fue realizada el 19 de agosto de 2013 a una empresa panameña.

- Disolución voluntaria y anticipada

De acuerdo a lo establecido en la sesión de Junta General General Extraordinaria de Accionistas de Simarmen S.A. celebrada el 19 de octubre de 2013, resuelven disolver y liquidar voluntaria y anticipadamente a Simarmen S.A. considerando que la Compañía no está realizando ninguna actividad comercial, debido a que vendieron el buque tanque Libertad IV que representaba su única fuente de ingresos, del arrendamiento a una compañía relacionada.

El 14 de abril de 2014, mediante resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14 0002391 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el 29 de mayo del mismo año, se aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada y el 18 de abril del 2014 se publica en un medio de comunicación local un extracto de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada, como acto previo a su inscripción.

- Liquidador de Simarmen S.A. en liquidación

El 10 de febrero de 2014, mediante escritura de disolución voluntaria y anticipada de Simarmen S. A. entre otras cosas se designa como liquidador principal al Sr. Frank Velásquez Morillo y suplente al Sr. Vicente Bustos Peñaherrera. Las funciones principales del liquidador son:

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

- Representar a la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, para los fines de la liquidación.
 - Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Compañía.
 - Recibir, llevar y custodiar, los libros y correspondencia de la Compañía y velar por la integridad de su patrimonio.
 - Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la Compañía.
 - Pagar a los acreedores.
 - Elaborar el balance final de liquidación o suscribir el acta de carencia de patrimonio; y,
 - Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social.
- La composición accionaria:

Las acciones de SIMARMEN S.A. (En liquidación) están distribuidas de la siguiente manera:

Nombre del accionista	Acciones	%
Oscar Vicente Bustos Peñaherrera	640	80%
Nathaly Suescum Romero	160	20%
	800	100%

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES - ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN.

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros se presenta a continuación:

2.1. Bases de preparación.

Estos estados financieros de Simarmen (En liquidación) han sido preparados de acuerdo con la base contable de Entidad en Liquidación, emitida por el Financial Accounting Standards Board en ausencia de una normativa específica en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información (CINIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

La preparación de los estados financieros conforme la base contable en liquidación, requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas en el proceso de liquidación.

2.2. Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

2.3. Efectivo.

La Compañía considera como efectivo a los saldos en caja y bancos sin restricciones.

2.4. Otras cuentas por cobrar.

Corresponde a una cuenta por cobrar a una compañía relacionada y otras cuentas por cobrar.

Estas cuentas se encuentran valoradas al monto estimado que la Compañía espera recibir o efectivizar.

2.5. Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

2.5.1 Impuesto corriente.- Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período, las cuales para los años 2014 y 2013 representan el 22%.

2.5.2 Impuestos diferidos.- Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponderables. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

La Compañía compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si, tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas tienen la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.5.3 Impuestos corrientes y diferidos.- Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

2.6. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable y, posteriormente, a su costo amortizado, considerando costo financiero y deterioro de valor.

2.7. Capital social.

Las acciones ordinarias se registran a su valor nominal y se clasifican como activos netos.

2.8. Ingresos de actividades ordinarias.

El 19 de agosto de 2013 la Compañía decidió vender la única embarcación de su propiedad (Buque tanque Libertad IV) a una compañía panameña, el cual representaba la única fuente de ingreso operacional, la misma que era alquilada a una compañía relacionada.

Los ingresos por actividades ordinarias incluyen el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar de los servicios entregados a terceros en el curso ordinario de las actividades de la Compañía.

2.9. Gastos de administración y financieros.

Los gastos de administración corresponden a las remuneraciones del personal, pago de servicios básicos, así como de otros gastos generales asociados a la actividad administrativa de la Compañía.

Los gastos financieros están compuestos, por intereses pagados que son registrados bajo el método del devengado y provienen de las obligaciones contraídas con terceros.

2.10. Estado de flujos de efectivo.

Bajo flujos originados por actividades de la operación se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y, en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Es necesario mencionar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

2.11. Cambios en políticas y estimaciones contables.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2014, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

3. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Banco del Machala. S.A.	(1) 25,778	53,457

(1) Representa saldo en cuenta corriente en un banco local la cual no genera intereses y no tiene ninguna restricción para su utilización inmediata.

4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIA RELACIONADA.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Servamain S.A. (Nota 16) (1)	650,000	650,000

(1) Corresponde al préstamo otorgado por la Compañía en diciembre del 2013, a la compañía relacionada Servamanin S.A. la cual no genera intereses y será cobrada durante el proceso de liquidación.

5. OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Préstamos a terceros:		
José Solorzano Macías	12,000	12,000
San Luis C.A.	20,000	20,000
	32,000	32,000

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

6. EMBARCACIÓN.

El movimiento de la embarcación, fue como sigue:

Año terminado el 31 de diciembre de 2013	Importe
<u>Buque Libertad IV</u>	
Saldo inicial neto	1,934,507
Venta, neta	(1,696,507) (1)
Gastos de depreciación	(238,000)
Saldo final	-

(1) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 12 de agosto de 2013, se resolvió vender el buque tanque Libertad IV. El 19 de agosto de 2013, venden dicho buque a una empresa panameña a un costo de US\$1,550,394, generando una pérdida en la venta por US\$146,113 (Nota 15).

7. CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
<u>Compañías relacionadas:</u>		
Corpetrolsa S.A.	8,368	879
Servamain S. A.	1,111	-
Comercializadora del Pacífico Internacional S.A. COPASA	403	-
(Nota 16)	9,88	879
<u>Accionistas:</u>		
Bustos Peñaherrera Vicente	-	26,794
Suescum Romero Nathaly	33,750	33,750
(Nota 16)	33,750	60,544
	43,632	61,423

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, estas cuentas no devengan interés y se cancelará en el proceso de liquidación.

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

8. IMPUESTO A LA RENTA.

Reformas Tributarias

El 29 de Diciembre de 2014 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 405 se promulgó la *Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal*; y, el 31 de diciembre de 2014 con Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, se aprueba el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

Los principales cambios legales fueron:

a. **Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador:**

El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

b. **Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:**

Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.

Se definen nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

c. **Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):**

Se definen las siguientes:

- Fijan las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Promueve la promoción de industrias básicas.
- Un beneficio tributario por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

d. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):

Se definen las siguientes:

- Una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Eliminación de la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

Se fijan límites a las deducciones de gastos, conforme se menciona a continuación:

- La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.
- Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Pagos a partes relacionadas por regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

e. Tarifa de Impuesto a la Renta:

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%.

f. Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

g. Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales. Las declaraciones de impuestos están abiertas para revisión de las autoridades tributarias por los años del 2011 al 2014.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Pérdida antes de provisión para impuesto a la renta	(6,268)	(341,654)
Más:		
Gastos no deducibles	135	171,939
(Pérdida) gravable	(6,133)	(169,715)
Tasa de impuesto a las ganancias del período	22%	22%
Impuesto a la renta causado	-	-
Anticipo del impuesto a la renta del año (Impuesto mínimo)	(1) 6,123	11,338
(1) Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, el valor del anticipo mínimo del impuesto a la renta calculado de acuerdo a las ponderaciones determinadas en la legislación vigente, excede al impuesto a la renta causado del período aplicando la tasa del 22%; por lo cual la Compañía registró como impuesto a renta del período, el valor del anticipo mínimo de impuesto a la renta.		
Impuesto a la renta del período	6,123	11,338
Pagos efectuados:		
Anticipo del impuesto a la renta del año	(3,589)	(8,838)
Retenciones en la fuente del año	(34)	(2,534)
Impuesto a la renta por pagar (Crédito tributario)	2,500	(34)

9. IMPUESTOS DIFERIDOS.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se difieren a la misma autoridad fiscal.

Un resumen de las diferencias temporarias entre las bases fiscal y tributaria, que originaron los impuestos diferidos registrados en los presentes estados financieros, fue como sigue:

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Los saldos de los impuestos diferidos son los siguientes:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Tributaria	Financiera
<u>Diciembre 31, 2013:</u>				
Cuentas por pagar a accionistas	(61,616)	(60,544)	-	(1,072)

El movimiento del impuesto diferido por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 y 2013, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
<u>Impuesto diferido por pagar:</u>		
Cuentas por pagar accionistas	(236)	(236)
<u>Impuesto diferido neto:</u>		
Impuesto diferido por pagar	(236)	(236)

	Reconocido en		
	Saldo inicial	resultados	Saldo final
<u>Diciembre 31, 2014:</u>			
Cuentas por pagar accionistas	(236)	-	(236)

	Reconocido en		
	Saldo inicial	resultados	Saldo final
<u>Diciembre 31, 2013:</u>			
Embarcación	(186,032)	186,032	-
Cuentas por pagar accionistas	(6,504)	6,268	(236)
	(192,536)	192,300	(236)

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Los gastos (ingresos) por impuestos diferidos e impuesto a la renta por el año terminado al 31 de diciembre de 2014 y 2013, son atribuibles a lo siguiente:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
<u>Gasto impuesto a la renta del año:</u>		
Impuesto a la renta corriente	6,123	11,338
Efecto por liberación/constitución de impuesto diferido	-	(192,300)
	6,123	(180,962)
<u>Conciliación de la tasa de impuesto a la renta:</u>		
Tasa de impuesto a la renta del período	22.00%	22.00%
<u>Efecto fiscal por partidas conciliatorias</u>		
Gastos no deducibles	(0.47)%	(23.54)%
Efecto pago impuesto mínimo	(97.68)%	(23.75)%
Tasa de impuesto a la renta del período efectiva	-76.15%	-25.29%

Los activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas pendientes de compensación, se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros.

10. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, está constituida por 800 acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar cada una.

11. RESERVA LEGAL.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

12. RESULTADOS ACUMULADOS.

Pérdidas acumuladas

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía presenta una pérdida neta de (US\$12,391) y mantiene pérdidas acumuladas por (US\$161,025).

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Resultados provenientes de la Adopción a las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta “Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las “NIIF”, que generaron un saldo acreedor de US\$823,819, los cuales sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

13. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Corresponden a los ingresos originados por el alquiler del buque tanque Libertad IV a una compañía relacionada, hasta la venta del buque efectuada el 19 de agosto de 2013 a una empresa panameña.

14. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Depreciaciones	-	236,534
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	-	62,153
Comisiones	-	37,500
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	-	14,663
Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales	-	15,809
Impuestos, contribuciones y otros	767	12,663
Servicios contratados a terceros	-	7,500
Aportes a la seguridad social	-	2,257
Beneficios sociales e indemnizaciones	-	2,489
Honorarios pagados	4,245	1,236
Afiliación cuotas y suscripciones	-	2,052
Gasto salidas de divisa	-	1,825
Otros gastos	1,121	41,738
	6,133	438,419

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

15. OTROS EGRESOS, NETO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Pérdida en venta de embarcación (Nota 6 (1))	-	(146,113)
Ingresos misceláneos	-	17,967
	-	(128,146)

16. TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS.

Los saldos con partes relacionadas, son como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
<u>Otras cuentas por cobrar a compañía relacionada (Nota 4)</u>		
Servamain S. A.	650,000	650,000
<u>Cuentas por pagar compañías relacionadas (Nota 7)</u>		
Corpetrolsa S.A.	8,368	879
Servamain S. A.	1,111	-
Comercializadora del Pacífico Internacional S.A. COPASA	403	-
	9,882	879
<u>Cuentas por pagar a accionistas (Nota 7)</u>		
Bustos Peñaherrera Vicente	-	26,794
Suescum Romero Nathaly	33,750	33,750
	33,750	60,544
	43,632	61,423

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Año terminado en	Diciembre 31, 2013
Alquiler de buque tanque: Corpetrolsa S.A.	253,400

17. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, a criterio de la Administración de la Compañía, no mantiene demandas en contra no resueltas que requieran ser reveladas ni tampoco se han determinado cuantías por posibles obligaciones que se requieran registrar en los estados financieros.

18. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; adicionalmente, a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC-DGER2008- 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2008- 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000 y US\$3,000,000 si la proporción de

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.
3. No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, la Compañía no está sujeta a realizar y presentar los anexos de precios de transferencias por no estar sujeto a las condiciones anteriormente expuestas.

19. SANCIONES.

a. De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a SIMARMEN S.A. (En liquidación), a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 y 2013.

b. De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones significativas a SIMARMEN S.A (En liquidación), a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

Políticas contables y Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

20. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Mayo 29, 2015), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.
